COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-090-2021

JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE, mayor de edad, vecino de Villamaría, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.071.884 expedida en Manizales, actuando en su calidad de Secretario de Planeación del Municipio de Villamaría, cargo para el que fue nombrado mediante el decreto No. 02 del 02 de enero de 2020, posesionado en la misma fecha, según consta en el acta de posesión respectiva, facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde a través del Decreto municipal No. 046 de Enero 20 de 2020, y quien en adelante se denominará, **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la invitación pública **SMC-090-2021** acepta la propuesta presentada por **FERREACEROS DEL CAFÉ** identificado con NIT N° **901021497-5**, con domicilio principal CRA 12 N 5-20, Villamaría – Caldas, Teléfonos: 8774002, correo electrónico subgerencia@ferreaceros.com.co que ofertó por valor de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($16.633.800) M/CTE IVA INCLUIDO,** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA TUBERIA A PRESION DE LA VEREDA PARTIDAS".

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PRESUPUESTO	
CANTIDAD	**DETALLE**
100	TUBOS PRESION 1 1/2 (6,MTS)
2	LLAVES DE PASO PVC 1 1/2
66	UNION PRESION 1 1/2
120	TUBOS PRESION 2"
1	SOLDADURA PVC 1/4
1	LIMPIADOR PVC 1/4
120	UNION PRESION 2"

Nota 1. Las cantidades solicitadas podrían variar, para lo cual el proponente deberá mantener el precio al momento de la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista debe demostrar que cuenta con mínimo un establecimiento de comercio en los Municipios de Manizales y/o de Villamaría-Caldas, Chinchiná, esto debido con el fin de poder dar un suministro de manera rápida y oportuna.

1. **Nota 3.** El proveedor se obliga para con el municipio a entregar los artículos en el sitio, hora y día que le designe el supervisor del contrato, sin que pueda existir retardo injustificado para la entrega de los mismos.

2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Entregar el bien objeto del contrato de compraventa dentro de los plazos señalados en el estudio previo e invitación público.
2. Cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas del bien, conforme lo previsto en el presente estudio previo.
3. Garantizar la calidad del bien objeto de compraventa.
4. Reemplazar los bienes cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad, eficaz y oportunamente, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
6. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio de su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
7. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución del mismo.
8. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
9. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
10. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas, serán asumidos por el PROVEEDOR.
12. Mantener a LA ALCALDÍA indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
13. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión del contrato.
14. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión del contrato.
15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
16. No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.
17. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; Permitir que los empleados designados por LA ALCALDÍA inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
18. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.

19. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.

20. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en el bien e instalación contratados desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en el bien suministrado o instalación defectuosa.

21. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de de de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($16.633.800) M/CTE IVA INCLUIDO,** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Forma de pago: El pago total se hará previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **cinco (5)** días hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías correspondientes.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo de un Profesional Universitario de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SÉPTIMA – GARANTÍAS

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y surgidas del contrato, el contratista deberá constituir una garantía en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Calidad del servicio			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los veinte (22) días del mes de diciembre de 2021.

JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE
Secretario de Planeación
Municipio de Villamaría

Proyecto: Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico